



0343

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 096-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna - Aurora Alta, 5 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 1009-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, Carta N° 276-2019-PROYECTO/HUARIBAMBA-RO; Carta N° 173-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/SO-DLMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención *"Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria"*, concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la *"formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios"*, dentro de su ámbito de intervención.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Carta N° 276-2019-PROYECTO/HUARIBAMBA-RO, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Residente de Obra, del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio – Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, distrito de Huaribamba –



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 096-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

(Mayoarma – Palccapuquio – Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial Nº 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Palccapuquio – Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO PRIMER DESEMBOLSO

CLASIFICADOR DE GASTO					DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
2	6	2	3	4			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	10	2'245,149.00		2'497,898.12	
2	6	2	3	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10	1'526,608.00	61,451.30	1'465,156.70	
2	6	2	3	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	10	1'692,095.00	182,524.12	1'509,570.88	
2	6	2	3	4	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES -OTROS	10	94,353.00	8,773.70	85,579.30	
TOTALES							5'558,205.00	252,749.12	252,749.12	5'558,205.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AAT/rcq/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO